

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 12 de octubre de 2021.

Caso: **44650-31-05001-201900011-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandante: HAROLD ALBERTO MONTIEL PALACIO

Apoderado: JAIRO ENRIQUE SOLANO PINTO

Demandado: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JIMENEZ DUQUE S.A.S.

Rep. Legal: SERGIO DE JESUS DUQUE GOMEZ

Apoderado: GELSOMINA AARON OVALLE

INTERVINIENTES

El Juez: RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

Demandante: HAROLD ALBERTO MONTIEL PALACIO

Apoderado: JAIRO ENRIQUE SOLANO PINTO

Demandado: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JIMENEZ DUQUE S.A.S.

Rep. Legal: SERGIO DE JESUS DUQUE GOMEZ

Apoderado: GELSOMINA AARON OVALLE

TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Inicio audiencia: 9:30 am del 12 de octubre de 2021

Fin audiencia: 4:02 pm del 12 de octubre de 2021

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron las partes y sus apoderados. Identificadas los intervinientes, se procedió a practicar las pruebas iniciando con las del demandante; en este estado de la diligencia, el apoderado de esta parte desistió del interrogatorio de parte al representante legal de la demandada, el Despacho aceptó el desistimiento; luego se escuchó el testimonio de JAVIER ENRIQUE RIOS CASIANI; seguidamente se practicaron las pruebas de la demandada y se escuchó el interrogatorio de parte al demandante, los testigos no se conectaron; no habiendo otras pruebas que practicar, se escucharon los alegatos de conclusión y se procedió a emitir el fallo respectivo en el cual se **RESOLVIO: PRIMERO:** Declarar que entre **HAROLD ALBERTO MONTIEL PALACIO** y la **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JIMENEZ DUQUE**, existió un contrato de trabajo del 1º de septiembre de 2015 al 19 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa de esta providencia. **SEGUNDO:** Condenar a la **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JIMENEZ DUQUE** a pagar al demandante las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos: A) Por Cesantías, \$239.450,00. B) Por intereses a las Cesantías, \$9.578,00. C) Por prima de servicios, \$239.450,00. D) Por Indemnización del numeral 3º del Artículo 99 de la Ley 50 de 1990 **\$7.732.080**. Por sanción del art. 254 del C.S.T. \$1.588.012. Por concepto de Indemnización Moratoria, una suma igual a un día de salario por cada día de retardo en el pago de la obligación, a razón de \$26.041 diarios, contados a partir del 20 de diciembre de 2018 hasta que se produzca el pago de lo adeudado. **TERCERO: ABSOLVER** a la demandada **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JIMENEZ DUQUE**, de las demás pretensiones establecidas en el escrito demandatorio, por lo expuesto en los considerandos de este proveído. **CUARTO: DECLARAR no** probadas las excepciones de pago, inexistencia de la obligación y cobro de lo no debido propuestas por el apoderado de la demandada, de acuerdo a lo expuesto anteriormente. **QUINTO: COSTAS**, a cargo de la

parte demandada. Tásense. **SEXTO:** Se fijan Agencias en Derecho a favor del demandante y contra la demandada **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JIMENEZ DUQUE** en **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO TRES PESOS (\$1.808.103,00) M/L**, Todo de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. La anterior sentencia, queda legalmente notificada a las partes en estrados. La Apoderada de la demandada presentó recurso de apelación, el cual le fue concedido en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de Decisión Civil- Familia- Laboral, por secretaria remítase el expediente a la Honorable Corporación previa desanotación en los libros radicadores respectivos, para que se resuelva la apelación. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada.

El Juez,

RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

El secretario,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/jlctosjuan_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/Audiencia%20Tr%C3%A1mite%20y%20Juzg.%20HAROLD%20ALBERTO%20MONTIEL%20vs%20DISTRIBUIDORA%20JIMENEZ%20DUQUE-20211012_095023-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4

https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/jlctosjuan_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/Audiencia%20Tr%C3%A1mite%20y%20Juzg.%20HAROLD%20ALBERTO%20MONTIEL%20vs%20DISTRIBUIDORA%20JIMENEZ%20DUQUE-20211012_130849-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4

https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/jlctosjuan_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/Audiencia%20Tr%C3%A1mite%20y%20Juzg.%20HAROLD%20ALBERTO%20MONTIEL%20vs%20DISTRIBUIDORA%20JIMENEZ%20DUQUE-20211012_155127-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4